

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 24 OCT 2018

7372

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

06 NOV. 2018

4438

14/149

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
- Informe de Imputación N° 8.212 de fecha 08.10.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

PARTES

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos			NOMINA N° 17016	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GARCIA REYES GUSTAVO		15.540
2		SALDIAS AGUILERA GERARDO JULIO LUIS		4.490
3		SALDIAS AGUILERA GERARDO JULIO LUIS		4.490
4		VOLKWEIN KOWAL KURT ERICO		15.540
5		VOLKWEIN KOWAL KURT ERICO		15.540
6		VOLKWEIN KOWAL KURT ERICO		13.040
7		PEÑA CORNEJO PATRICIO		15.540
8		BRAVO PARRAGUEZ MARIA ELENA		21.280
9		GONZALEZ MELEJ EDITH EMILIA		15.540
10		KRSTULOVIC BADAL PEDRO ENRIQUE		15.540
11		OLIVARES ARAVENA MARIA LUZ FABIOLA		9.340
12		CATALAN BELTRAN MAURICIO		81.410
13		ORTEGA ASTETE FANNY DEL CARMEN		7.690
14		ABARZUA IRIARTE JESSICA ALEJANDRA		9.340
15		MENDEZ MEDINA LORENA ALEJANDRA		7.690
16		RODRIGUEZ VILLAVICENCIO KARINA SUSANA		7.690
17		MARDONES PONCE CAMILA BELEN		5.060
18		MARDONES PONCE CAMILA BELEN		9.340
19		GONZALEZ SILVA CAMILA ANDREA		16.770
20		GONZALEZ SILVA CAMILA ANDREA		15.540
21		MECA PEREZ JOSE IGNACIO		14.490
22		RODRIGUEZ LEAL MARIA JOSE		9.340
23		ARANGUIZ PALMA GABRIEL		15.540
24		MARICIC MARTIN CINNAMON EDDA EMILIA		6.510
25		BRIONES OGUSZEWCZ JOSE PATRICIO		15.540
26		TOBAR BAVESTRELLO VALENTINA		20.510
27		RIQUELME FELIPE CATALINA ESPERANZA		9.340
28		BURGOS CASTRO TRINIDAD PASCAL		9.340
29		SOTO CORTEZ DOMINIQUE ALEJANDRA		9.340
30		MUÑOZ RIVEROS EZEQUIEL ALEJANDRO		9.340
			Total	425.700



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes



[Signature]



[Signature]

